

A C T A N° 1 1 1 7: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de julio, del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito a la Concejala Laura Balduino, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración, del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1116:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El lunes pasado, luego de la sesión ordinaria continuamos con el trabajo en Comisión. El día martes recibimos en este Recinto al Ing. Jorge Actis, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, para darle tratamiento a un par de temas que teníamos. También dos ingresos de notas, una que tiene que ver con la nueva urbanización del Grupo Sancor Seguros y otra nota que teníamos en tratamiento, relacionadas con el nuevo loteo, denominado "Loteo Allassia". Los días miércoles y jueves, continuamos con el trabajo en Comisión, dando tratamiento y respuesta a distintas notas ingresadas en las últimas sesiones. También debo agregar que el día jueves, por la tarde, la Concejala Ghione y el Concejal Bertoglio asistieron, en representación de este Concejo Municipal, al acto de inauguración de la instalación urbana, llevada a cabo por el Colegio "San José", frente a su edificio educacional, ubicado en la intersección de calles J. B. Justo y Estanislao López".- **3°) Correspondencia Recibida:** Secretaría informa que no se ha recepcionado correspondencia alguna.- **4°) Decretos remitidos por el D.E.M. a título informativo:** Por Secretaría se da lectura a los mismos.- **N° 2123/11: Art. 1°)** Declárase de Interés Municipal la designación de Sunchales, como

"Subsede de VII Festival de Teatro de Rafaela 2011", que se desarrollará en las instalaciones de la "Asociación Amigos del Arte", entre los días 14 y 17 de Julio del cte. Año. **Art. 2°)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno. **Art. 3°)** Remítase copia del presente a los interesados, para su conocimiento. **Art. 4°)** Regístrese. **N° 2124/11: Art. 1°)** Dispónese la venta en pública subasta de motovehículos secuestrados en la vía pública que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.- **Art. 2°)** Fíjase, como fecha de la subasta el día 6 de Agosto de 2011, a la hora 09:00, en el predio ubicado en calle Dentetano N° 61 de la ciudad de Sunchales. En caso de mal tiempo, el D.E.M. podrá postergar la fecha de la subasta a su exclusivo criterio y sin derecho a reclamo alguno, por parte de los eventuales interesados.- **Art. 3°)** Los Bienes serán subastados por los martilleros Públicos que resulten sorteados, de la lista de profesionales habilitados, proporcionada por el Colegio de Martilleros de la provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 52° y 53° de la ley N° 7547 y por las bases y condiciones establecidas en el Anexo II, adjunto al presente.- **Art. 4°)** Fíjase como fecha, para el sorteo de los Martilleros Públicos, el próximo 26 de Julio, a la hora 11, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 5°)** Los ingresos que se obtengan del cumplimiento del presente Decreto, se imputarán en: **Recursos No Tributarios - Otros Ingresos** y los egresos en **Bienes de Capital - Medios de Transporte y Movilidad**.- **Art. 6°)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.- **Art. 7°)** Regístrese.- **N° 2125/11: Art. 1°)** Declárase **Visitantes Ilustres** de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella a la Delegación China integrada por: Zhang Zhishan, Cui Zemin, Gu Jicheng, Wang Jiaqi, Fu Rongyao, Zhou Zhenfeng, Sun Hongjin; Zhu Yongfei, Li Jie, Zheng Yan, Zhu Huabin; Mu Hairi, Zhang Jikun.- **Art. 2°)** Entrégase copia del presente a todos los integrantes de la Delegación China, para su conocimiento.- **Art. 3°)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.- **Art. 4°)** Regístrese.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, estos no presentan objeciones.- **5°) Resoluciones remitidas por el D.E.M. a título informativo:** Por Secretaría se da

lectura.- **N° 3697/11: Art. 1°)** Autorízase a la Empresa Aguas & Procesos S.A., a efectuar el volcamiento de los efluentes industriales líquidos a la red cloacal, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 1089/82.- **Art. 2°)** La empresa deberá presentar trimestralmente un informe, donde consten los análisis efectuados al efluente tratado, previo al volcamiento a la red cloacal.- **Art. 3°)** La Municipalidad tendrá facultades para realizar una toma de muestra, cuando lo considere, a efectos de constatar lo indicado en los análisis remitidos por la empresa.- **Art. 4°)** La vigencia de la presente Resolución se fija en 24 meses, contados a partir del día 1° de julio de 2011. **Art. 5°)** La presente será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.- **Art. 6°)** Regístrese.- **N° 3700/11: Art. 1°)** Otórgase el cese en forma definitiva, a partir del 15 de Julio de 2011, al Agente Elvio Alcides Martino (D.N.I.: 10.062.915), quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dentro de la Planta Permanente, con Categoría 17 del Escalafón Municipal.- **Art. 2°)** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.- **Art. 3°)** Regístrese.- **N° 3701/11: Art. 1°)** Otórgase el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Octubre de 2011, al Agente Vicente Adelino Eier (LE 6.300.695), quien se desempeña en la Secretaría de Servicios públicos, Agrupamiento Servicios Generales, dentro de la Planta Permanente, con Categoría 15 del Escalafón Municipal.- **Art. 2°)** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.- **Art. 3°)** Regístrese.- Finalizada la lectura de las Resoluciones remitidas por el D.E.M., las mismas no presentan objeciones.- **6°) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.: 6-a)** Secretaría procede a dar lectura.- **VISTO:** La nota presentada por la fiduciaria María Vázquez, de fecha 23 de noviembre de 2010, las Ordenanzas N° 1720/06, N° 1810/08 y N° 1943/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza **N° 1720/2006** establece la factibilidad de ser incorporada al área urbana una fracción de terreno que es parte del lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Edel Rosa, Rosalía Raffín y María Susana Basán; Que la Ordenanza **N° 1810/08** acepta la donación de las superficies de terreno correspondientes, destinadas a calles públicas y espacios verdes; Que la Ordenanza **N° 1943/09** otorga una prórroga de 10 meses

para la culminación de las obras de infraestructura pendientes, cuyo plazo venció el 28 de octubre de 2010; Que la fiduciaria María Vázquez solicita la incorporación al área urbana de los lotes 2 a 16 de la manzana 2 y las manzanas 3 y 8, como así también el lote I destinado a calles públicas y lote II destinado a espacio verde (parte de Manzana 9), y una prórroga de 12 meses, para la incorporación al área urbana de los lotes 1 y 17 a 27 (inclusive) de la manzana N° 2; Que los loteadores mantienen vigente un seguro de caución por un valor de \$30.000; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1°**) Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Edel Rosa, Rosalía Raffín y María Susana Basán, identificado como lotes 2 a 16 de la manzana 2; 33 a 49 de la manzana 3, 28 a 32 de la manzana 8 del plano de mensura N° 148.043 confeccionado por el Agrimensor Amado Fabián Bolatti.- **Art. 2°**) Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 31 de la Colonia Sunchales, identificado como lotes II de la manzana 9 con destino a espacio verde público y el lote I con destino a calles públicas, del plano de mensura N° 148.043 confeccionado por el Agrimensor Amado Fabián Bolatti.- **Art. 3°**) Determinase que para el sector definido en el Art. 1°) de la presente, el uso de suelo permitido será el siguiente: **Distrito Residencial con Características Determinadas: Usos dominantes**: residenciales UR1, UR2, UR3, y UR4.- **Usos complementarios**: espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1a y UC1b, y los servicios US1.- **Art. 4°**) Establécese que las normas constructivas que caracterizarán al sector serán las siguientes: **a- Accesos peatonales y/o vehiculares**: Podrán materializarse los solados de los accesos vehiculares y peatonales desde el ripiado de la calle hasta el interior de los lotes, respetando en todos los casos las infraestructuras y especies arbóreas implantadas. Las alcantarillas respectivas deberán ser colocadas por el propietario, previa autorización de la oficina de obras públicas quien determinará el diámetro y la cota del mismo. **b- Indicadores urbanísticos: a. Factor de Ocupación del Suelo (FOS)**: El índice de ocupación de suelo para este sector será de 0,6. Esto indica que podrá ocuparse con la edificación, el

sesenta por ciento (60%) de la superficie del terreno.

b. Factor de ocupación total (FOT): El índice de ocupación total del terreno para este sector será de 1. Esto indica que podrá construirse como máximo una superficie igual o menor que la superficie del terreno.

c. Altura permitida: La altura máxima permitida para cualquier elemento de las construcciones será de 12 (doce) metros en Rafaela y de 9 (nueve) metros en las calles restantes.-

Art. 5°) Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana estará regido por las Ordenanzas N° 1217/98 (Servicio de Volquetes); N° 1294/99 (Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo; N° 1378/01 (Barreras Arquitectónicas); N° 1606/05 (Reglamento de Edificación), sus modificatorias y demás Ordenanzas vigentes.-

Art. 6°) Dispónese que la obra de infraestructura faltante en el sector mencionado en el artículo 1°, es la siguiente: **Forestación:** se deberá dotar al sector de forestación en todas las calles públicas del loteo. Los ejemplares serán plantados a una distancia máxima entre sí de 7 (siete) metros, siendo las especies a implantar las que surjan según dictamen de a Secretaría que correspondiere. Se plantarán especies iguales en calles que registren igual ancho.- **El riego de las mismas correrá por cuenta del urbanizador, debiéndose garantizar el crecimiento de la totalidad de las especies, durante 12 meses corridos a partir de su plantación.-**

Art. 7°) Dispónese que el loteador deberá mantener vigente, por el plazo de 12 meses, a partir de la plantación de las especies vegetales correspondientes, la póliza de caución N° 63818 que se adjunta a la presente, garantizando el crecimiento de la totalidad de las mismas.- **Art. 8°)** Establécese una prórroga de 10 meses para la culminación de las obras de infraestructuras pendientes, en los lotes 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la manzana 2 del plano de mensura N° 148.043, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 1720/06.-

Dicho plazo se contará a partir de la promulgación de la presente norma legal.- **Art. 9°)** No se autorizará a los loteadores a otorgar a los adquirentes de los lotes, las correspondientes escrituras traslativas de dominio del sector especificado en el artículo precedente hasta no cumplimentar los requisitos establecidos en la presente. Si se demuestra de forma fehaciente la compra-venta de lotes en el sector mencionado, se

ejecutará el seguro de caución N° 68.286, para luego transferir al área urbana el sector mencionado en el artículo 8°.- **Art. 10°)** Cuando las obras de infraestructura estén concluidas, a juicio de la inspección municipal, se deberá solicitar mediante nota dirigida al Sr. Intendente el pasaje del loteo o urbanización, de la zona suburbana y/o rural, a la zona urbana, adjuntando una copia del plano de mensura con la constancia de inscripción en el SCIT.- **Art. 11°)** **Incorporase como anexo I:** * Nota de la Fiduciaria María Vázquez.- * Póliza de caución N° 68.286.- * Plano de mensura N° 148.043.- **Art. 12°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejál **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Esta futura urbanización, en este momento, consta de los siguientes antecedentes, la Ordenanza N° 1720/2006, donde se le otorgó factibilidad, luego se dio el proceso de la construcción de las infraestructuras pertinentes. Por Ordenanza N° 1810/2008 se acepta la donación de terrenos, para destinar a calles públicas y espacios verdes y a través de Ordenanza N° 1943/2009 se había otorgado una prórroga de 10 meses, para la culminación de obras de infraestructura, plazo que venció el 28 de octubre de 2010. Ahora se realiza una nueva presentación, para cumplimentar y dar avance parcial al pedido de urbanización, que es el Proyecto que eleva el D.E.M., donde solicita autorización para la incorporación al área urbana de una fracción de terreno, del lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Edel Rosa, Rosalía Raffín y María Susana Basan. En concreto son los conocidos como lote 2 a 16 de la manzana 2, lotes del 33 al 49 de la manzana 3 y lotes del 28 al 32 de la manzana 8, del plano de mensura N° 148.033. Esto es lo que se solicita en el Art. 1°) y luego se tiene concreta posesión del lote 2 de la manzana 9, como espacio verde y el lote 1, como calle pública. En el Art. 3°) del Proyecto de Ordenanza, se especifican los usos de suelo, que comúnmente se revisan en este Cuerpo. En el Art. 8°) que hace referencia a un hecho concreto, donde se solicita una prórroga adicional de 10 meses, para la culminación de obras en los lotes 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la manzana 2.- También existe un artículo, donde se establece la conocida cláusula llave, que no autoriza a los loteadores a

otorgar posesión sobre los lotes, hasta que se hayan culminado estos procesos y los requisitos establecidos en la presente Ordenanza. Para su análisis y tratamiento solicito el pase a Comisión, Sr. Presidente".- Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Longoni, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza solicitando la pertinente autorización, para incorporar al área urbana el inmueble, fracción del lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Edel Rosa, Rosalía Raffín y María Susana Basan".- Aprobado.-

7°) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en

pleno: 7-a) De Resolución: Secretaría procede a dar

lectura.- **VISTO:** La Resolución N° 468/2011 sancionada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO: Que la citada Resolución contrata a la Srta. Marina Mondino, DNI 31.867.086, para prestar servicios en Secretaría del Concejo Municipal de Sunchales; Que el contrato en cuestión tiene una duración de noventa (90) días contados a partir del 1°/04/2011, venciendo indefectiblemente y de pleno derecho el día 30/06/2011; Que es necesaria su continuidad laboral para la realización de distintos trabajos en Secretaría de este Cuerpo Legislativo; Que la ejecución de los servicios a prestar son de carácter estrictamente eventual, por lo que se recurre al sistema de contratos establecidos en el Art. 9°) de la Ley 9286; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO**

DE RESOLUCIÓN.- Art. 1°) Contrátese, con retroactividad

al 1°/07/2011, a la Srta. Marina Mondino, DNI 31.867.086, para prestar servicios en Secretaría del

Concejo Municipal de Sunchales.- **Art. 2°)** Establécese

que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que la

contratada desarrollará sus tareas.- **Art. 3°)** Remítase

copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.- **Art. 4°)** Enviase copia de la presente al

Departamento de Personal Municipal, para su conocimiento.- **Art. 5°)** Regístrese.- Sunchales, 22 de

julio de 2011.- Finalizada la lectura toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro**

Lamberti (FPCyS): "Por tratarse de un Proyecto de Resolución, donde le damos continuidad al contrato

suscripto con la Srta. Marina Mondino, quien desempeña

trabajos administrativos, en la Secretaría del Concejo Municipal, voy a solicitar la aprobación, sobre tablas, del presente Proyecto de Resolución".- Aprobado.-

7-b) De Resolución: Por Secretaría se da lectura.-

VISTO: Los Proyectos de Ordenanza presentados por el Bloque de Concejales (FPCyS-PS-PDP), y; **CONSIDERANDO:** Que los Proyectos de referencia se encuentran en Comisión para su pertinente tratamiento; Que el plazo para su correspondiente sanción se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario; Que el Cuerpo Colegiado en pleno, dispone una prórroga general de 180 días corridos; Que los proyectos son los siguientes: **-Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS; FPCyS-PDP y FPCyS):** * Dispone la realización de un relevamiento estadístico periódico y permanente denominado "Encuesta de Desarrollo Social" de la ciudad de Sunchales (EDS).- **-Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS):** * Modifica Art. 5° Ordenanza N° 1703/06 -Creación Instituto Municipal de la Vivienda. **-Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS):** * Crea la Oficina para la Defensa del Inquilino/a, bajo la órbita de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.- **-Proyecto de Ordenanza (FPCyS):** * Crea el PROGRAMA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA en la ciudad de Sunchales; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.- Art. 1°)** Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, los siguientes Proyectos: **-Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS-PDP-FPCyS):** * Dispone la realización de un relevamiento estadístico periódico y permanente denominado "Encuesta de Desarrollo Social" de la ciudad de Sunchales (EDS).- **-Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS):** * Modifica Art. 5° Ordenanza N° 1703/06 -Creación Instituto Municipal de la Vivienda.- **-Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS):** * Crea la Oficina para la Defensa del Inquilino/a, bajo la órbita de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.- **-Proyecto de Ordenanza (FPCyS):** * Crea el "PROGRAMA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA" en la ciudad de Sunchales.- **Art. 2°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 22 de julio de 2011.- Finalizada la lectura hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Por tratarse también de un Proyecto de Resolución, de forma, donde se solicita la prórroga, por un lapso de

180 días en Comisión, de los proyectos recientemente leídos por Secretaría, propongo la aprobación del mismo". Aprobado. Seguidamente continúa en el uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este ha sido el último de los puntos del Orden del Día, doy por finalizada esta sesión, agradeciendo la presencia de quienes nos acompañaron e invitando a las Sras. y Sres. Concejales a continuar con el trabajo en Comisión". Siendo las dieciocho horas veinte minutos se levanta la sesión.-